



PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

CONSEJO DE LA JUDICATURA

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, 5, 66 fracción IV y 104 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 14 del Reglamento del Instituto de Formación, Capacitación, Especialización y Actualización del Poder Judicial y a lo acordado en las Bases para el Concurso de Oposición para Jueces de Primera Instancia, aprobadas por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado en sesión extraordinaria celebrada el día tres de octubre del año dos mil ocho, se convoca al:

XII CONCURSO DE OPOSICIÓN LIBRE PARA OCUPAR CUATRO PLAZAS DE JUECES DE PRIMERA INSTANCIA

B A S E S

CALENDARIO 2009.

FECHA	ACTIVIDAD
Lunes 19 de enero	<ul style="list-style-type: none">Fijación de la Convocatoria en los estrados de la Secretaría de Acuerdos del Consejo de la Judicatura y en la página web de del Poder Judicial del Estado.
I. ETAPA CURRICULAR	
3, 4, y 5 de febrero	<ul style="list-style-type: none">Registro de aspirantes ante la Dirección de Carrera Judicial
6 de febrero	<ul style="list-style-type: none">Elaboración de lista de Registrados por la Dirección de Carrera Judicial, vista al Consejo de la Judicatura y Notificación a los aspirantes sobre la aprobación de su registro, a través de la página web del Poder Judicial del Estado y estrados de la Dirección de Carrera Judicial.
II. ETAPA DE CONOCIMIENTOS	
9 de febrero	<ul style="list-style-type: none">Aplicación del examen PRÁCTICO en el Salón de Usos Múltiples del Edificio Anexo. MATERIA CIVIL a partir de las 10:00 hrs.



CONSEJO DE LA JUDICATURA

FECHA	ACTIVIDAD
10 de febrero	• Aplicación del examen PRÁCTICO en el Salón de Usos Múltiples del Edificio Anexo. MATERIA PENAL a partir de las 10:00 hrs.
16 de febrero	• Notificación de la calificación del examen práctico a los concursantes.
2 de marzo	• Aplicación del examen TEÓRICO (escrito) en el Salón de Usos Múltiples del Edificio Anexo a partir de las 17:00 hrs.
6 de marzo	Notificación de la calificación del examen teórico a los concursantes.
III. ETAPA DE APTITUDES	
20 de marzo	• Aplicación del examen PSICOMÉTRICO en el Salón de Usos Múltiples del Edificio Anexo a partir de las 17:00 hrs.
27 de marzo	• Notificación de los resultados del examen psicométrico a los concursantes.
IV. ETAPA DE ENTREVISTA	
17 y 20 de abril	• Entrevista con el Jurado Examinador, en el Salón de Usos Múltiples del Edificio Anexo a partir de las 17:00 hrs.
RESULTADOS	
23 de abril	• Notificación de Resultados a los concursantes.
28 de abril	• Informe del Instituto de Capacitación al Consejo de la Judicatura sobre los resultados de los exámenes.

I. ETAPA CURRICULAR

REQUISITOS PARA PARTICIPAR

En el plazo indicado, los concursantes, deberán solicitar su registro ante la Dirección de Carrera Judicial, ubicada en el cuarto piso del Edificio "B" anexo al Palacio de Justicia, sito en Avenida Lázaro Cárdenas No. 331, Col. El Mirador, en la ciudad de Xalapa, Ver. Para tal efecto deben de satisfacer los requisitos siguientes:

1. Solicitud de registro, especificando:
 - a. Nombre del aspirante
 - b. Domicilio y teléfono donde puede ser localizado.
 - c. La expresión de su interés en participar en el concurso de que se trate y los motivos por los que aspira a una de las vacantes que se concursan.
 - d. Expresión del compromiso de ajustarse a las reglas que se determinen para el desarrollo de los exámenes.



CONSEJO DE LA JUDICATURA

- e. Manifestación bajo protesta de decir verdad de que se está en pleno ejercicio de los derechos civiles y políticos; y
- f. Lugar y fecha de la solicitud y firma autógrafa.
2. Currículum vitae, acompañado por las constancias que acrediten lo relacionado en el propio documento.
3. Copia certificada del acta de nacimiento.
4. Constancia de vecindad expedida por autoridad municipal competente.
5. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Prevención y Readaptación Social.
6. Constancia de no inhabilitación expedida para el caso de tratarse de servidores judiciales del Estado, por la Dirección de Responsabilidades, Situación Patrimonial y Quejas, de la misma entidad y para personas que no laboren en este Poder, expedida por la Contraloría General del Estado.
7. Constancia de acreditación del Curso de preparación para examen de oposición, impartido por el Instituto de Capacitación del Poder Judicial del Estado.
8. Constancia de servicios profesionales de la Institución donde los haya prestado en los últimos cinco años o acreditación, en su caso, el libre ejercicio de la profesión durante igual lapso.
9. No se admitirán solicitudes fuera del plazo previsto en la presente convocatoria, ni las que no reúnan los requisitos precisados en ésta.

II. ETAPA DE CONOCIMIENTOS

EL EXAMEN PRÁCTICO

Este se realizará por escrito y versará en resolver los casos que se asignen a los aspirantes sobre materias jurídicas relacionadas con la categoría de Juez de Primera Instancia.

Se analizarán, casos contenidos en expedientes fotocopiados que se hayan conocido en los Juzgados o en las Salas del Tribunal Superior de Justicia del Estado, previamente seleccionados en Materias Civil (comprendida en ésta la Mercantil) y Penal.

Se evaluará la claridad, precisión, congruencia, motivación y fundamentación con la que se elaboren los proyectos. Además, se tomará en cuenta:

- I. la comprensión de la materia del caso sometido a examen, analizando la respuesta que se dé a los planteamientos de procedencia, forma y fondo.
- II. La capacidad de proponer y fundamentar soluciones de lógica jurídica.



CONSEJO DE LA JUDICATURA

- III. El orden, congruencia y visión integral de los casos abordados.
- IV. La argumentación, atendiendo a la solidez de razonamientos y su sustento en las disposiciones legales y en la jurisprudencia.
- V. La redacción y la ortografía.

El Secretario del Comité evaluador elaborará un acta en la cual quedarán asentadas las calificaciones obtenidas por los concursantes y las demás consideraciones que al efecto se determinen, la que será firmada por los integrantes de los comités de evaluación o sínodos correspondientes.

Se podrán consultar leyes, códigos y ordenamientos legales, así como jurisprudencia. El examen es personalísimo, por tanto, mientras dure el examen el sustentante no podrá tener comunicación con ningún otro concursante.

La calificación mínima aprobatoria para el examen es de ocho, sin cuyo requisito no se podrá participar en la siguiente etapa del concurso.

EL EXAMEN TEÓRICO (ESCRITO)

Consistirá en contestar las preguntas que se asignen a los aspirantes, vinculadas con la categoría para la que concursan y con las materias impartidas durante el curso de preparación para el mencionado examen de oposición. En este examen queda prohibido a los concursantes utilizar cualquier material de apoyo. El tiempo de duración de este examen será determinado por la Comisión, el cual se hará saber a los concursantes al momento de su inicio.

La calificación mínima aprobatoria para el examen es de ocho, sin cuyo requisito no se podrá participar en la siguiente etapa del concurso.

III. ETAPA DE APTITUDES

Consiste en el examen psicométrico que deberá presentar el aspirante con la finalidad de evaluar la actitud, inteligencia, personalidad, adaptabilidad social y aptitudes para el desempeño del cargo que se concursa.

La no aprobación de este examen impedirá al participante que se le asigne la plaza concursada a pesar de haber obtenido calificación aprobatoria en las otras etapas.



CONSEJO DE LA JUDICATURA

IV. ETAPA DE ENTREVISTA

Se realizará ante el jurado, que al efecto se integre, con la finalidad de evaluar el perfil profesional del aspirante, mediante una réplica en la que se valorará el criterio del sustentante en cuanto a su formación jurídica, ética y humana.

Se realizará un sorteo para establecer aleatoriamente, el turno en que cada aspirante debe pasar ante el Jurado.

Cada integrante del jurado podrá formular las preguntas que considere necesarias.

Para acreditar esta etapa se requiere la calificación mínima de **ocho**

Para debida constancia y transparencia esta etapa será video grabada.

EL JURADO EXAMINADOR

El jurado examinador estará integrado por:

Magistrado Reynaldo Madruga Picazzo, Presidente del tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura o por el Magistrado que designe.

Magistrado Fernando Guzmán Calvo.

Magistrado Roberto Armando Martínez Sánchez

Magistrado Jorge Sebastián Martínez García

Doctor Manlio Fabio Cazarín León

El Consejo de la Judicatura local, se reserva su derecho para sustituir cualquiera de los miembros del jurado examinador, cuando se encuentre impedido legalmente para intervenir o cuando por cualquier causa dejare de asistir el día y la hora señalados para su participación.

En acatamiento del artículo 15 del Reglamento Interno del Instituto de Formación, Capacitación, Especialización y Actualización Judicial, el Magistrado Vicente Morales Cabrera, en su calidad de Director fungirá como Secretario del Jurado.



CONSEJO DE LA JUDICATURA

EL RESULTADO

Los resultados se darán a conocer mediante publicación en los estrados de la Secretaría de Acuerdos del Consejo de la Judicatura o en la página web del Poder Judicial del Estado, a criterio del Consejo.

Para darse por acreditada todas las etapas del conocimiento, y de la entrevista, se requiere una calificación mínima de **ocho**.

Solamente podrá asignarse la respectiva vacante al o a los aspirantes con mayor calificación aprobatoria, que además de haber acreditado las mencionadas etapas del conocimiento y de la entrevista también acrediten la psicométrica.

Los concursantes podrán inconformarse con la calificación obtenida en la etapa de exámenes de conocimiento, mediante escrito razonado dirigido al Instituto y presentado dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a aquella en la que se le hubiere dado a conocer el resultado.

El Instituto resolverá dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la recepción de la inconformidad, la procedencia o improcedencia de la revisión solicitada. En caso de que se declare procedente la revisión, se turnará a los miembros de la Comisión de Carrera Judicial, Disciplina y Vigilancia y demás funcionarios que determine el Consejo.

La comisión emitirá su determinación dentro del término de tres días y contra la misma no procederá recurso alguno.



CONSEJO DE LA JUDICATURA

El interesado que no cumpla estrictamente con las formalidades y el plazo señalado para la revisión, perderá ese derecho y no podrá interponer ninguna reclamación posterior.

DISPOSICIONES GENERALES

Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por el Consejo de la Judicatura a través del Instituto de Formación, Capacitación, especialización y Actualización Judicial.

ATENTAMENTE

Xalapa, Equez., Ver., a 19 enero del 2009.

MAGDO. REYNALDO MADRUGA PICAZZO
PRESIDENTE.

MAGDO. ALEJANDRO G. HERNÁNDEZ VIVEROS
CONSEJERO

MAGDO. JOSÉ LUIS OCAMPO LÓPEZ
CONSEJERO

LIC. JESÚS DANILLO ALVIZAR GUERRERO
CONSEJERO

MAGDO. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ VILLALBA
CONSEJERO

LIC. GLADYS DE LOURDES PÉREZ MALDONADO
CONSEJERA

MAGDO. VICENTE MORALES CABRERA
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN,
CAPACITACIÓN, ESPECIALIZACIÓN Y
ACTUALIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL